



## RESOLUCIÓN RECTORAL 4 4243

08 MAYO 2018

Por la cual se fijan las tarifas y la forma de pago de los derechos pecuniarios de matrícula y complementarios para los programas de las ESPECIALIZACIONES CLÍNICAS EN ENDODONCIA, ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO, ORTODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, adscritas a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la delegación contenida en el Acuerdo Superior 082 del 22 de julio de 1996, y las que le confiere el literal II del artículo 42 del Estatuto General y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. Para el cumplimiento de la misión a cargo de la Facultad de Odontología, cuenta entre otros, con programas de posgrados, los cuales generan necesidades en talentos humanos y recursos físicos y técnicos.
2. La Resolución Superior 897 del 3 de febrero de 1989, establece que todos los programas de posgrados que ofrece la Universidad, sin excepción, deben producir un margen moderado de beneficio económico.
3. Mediante el Acuerdo Superior 082 del 22 de julio de 1996, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector, la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. El Comité de Posgrados de la Facultad de Odontología, mediante Acta 7-2018 del 5 de marzo de 2018, recomendó el aumento en el costo de la matrícula de las especialidades clínicas de la Facultad de Odontología.
5. El Consejo de la Facultad de Odontología, en sesión 493 del 12 de marzo de 2018, de conformidad con el análisis efectuado por el Comité de Posgrados de Facultad de Odontología, aprobó el incremento del valor de los derechos pecuniarios de matrícula y complementarios para los programas de las Especializaciones Clínicas en Odontología Integral del Adulto, Cirugía Oral y Maxilofacial, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar y Endodoncia adscritos a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, cada uno correspondiente a once (11) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir de la cohorte 2018-2.

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfono:** 219 50 00 | **Fax:** 263 82 82 | **Nit:** 890.980-040-8 | **Apartado:** 1226

**Correo electrónico:** rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia



6. La Dirección de Desarrollo Institucional mediante oficios EC-032 del 5 de marzo de 2018 y EC- 043, EC- 044, EC- 045, EC- 046, calendados el 4 de abril de 2018, realizó el análisis de los costos correspondientes sugiriendo la tarifa asignable por estudiante/semestre para las ESPECIALIZACIONES CLÍNICAS EN ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ORTODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR Y ENDODONCIA de la Facultad de Odontología, en 11 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la cohorte que ingresa a partir de 2018-2.

**RESUELVE:**

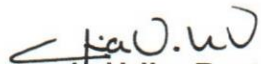
**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar en once (11) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aproximados al múltiplo de mil inmediatamente superior, la tarifa por derechos de matrícula y derechos complementarios de los programas de Especializaciones Clínicas en Odontología Integral del Adulto, Cirugía Oral y Maxilofacial, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar y Endodoncia, que se debe cobrar por estudiante y por semestre académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor enunciado en el artículo anterior aplicará para las liquidaciones de derechos de matrícula y derechos complementarios en las cohortes que ingresen a partir del semestre 2018-2.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para garantizar la estabilidad económica del programa y con base en el estudio de costos realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, el número mínimo de estudiantes sin exención deberá ser de hasta 3 para la Especialización en Endodoncia y Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial; hasta 4 para la Especialización Clínica en Odontología Integral del Adulto, Especialización Clínica en Ortodoncia; y hasta 2 para Especialización Clínica en Ortopedia Maxilar.

08 MAYO 2018

  
John Jairo Arboleda Céspedes  
Rector

  
Clemencia Uribe Restrepo  
Secretaria General